

5



ACUERDO DE COLABORACION ENTRE LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL TELÉGRAFO DE ESPAÑA Y EL AULA CULTURAL DE FOMENTO

En Madrid, a 26 de febrero de 2015

REUNIDOS

De una parte D^a Clotilde Hoya Mateos, Presidenta del Aula Cultural de Fomento, en su nombre y representación, y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas y

de la otra D. Vicente Rubio Carretón, Presidente de la Asociación de Amigos del Telégrafo de España, en su nombre y representación y de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas.

EXPONEN:

Que en función de los fines y actividades recogidos en los estatutos de ambas entidades, el intercambio de experiencias y conocimientos y la cooperación entre ellas resultan de interés para fomentar el desarrollo humano de sus asociados, mediante la realización de actividades culturales en su más amplio sentido.

Que este mutuo interés hace aconsejable que el Aula Cultural de Fomento y la Asociación de Amigos del Telégrafo de España, como dos entidades con fines y actividades coincidentes, plasmen de una manera explícita su colaboración, de forma que puedan realizar actividades conjuntas. Por todo ello deciden concertar un acuerdo de colaboración, para lo cual

CONVIENEN:

Primero. El principal objetivo de este acuerdo es fomentar el intercambio de información y la colaboración de ambas entidades, a fin de realizar conjuntamente actividades, siempre con fines culturales y sin ánimo de lucro, como por ejemplo: conferencias sobre temas de interés común, exposiciones de temática profesional, eventos culturales conmemorativos, cursos de formación, edición de documentos y publicaciones, asistencia a eventos artísticos tales como exposiciones de arte, conciertos, representaciones teatrales, realización de viajes culturales y cualquier otra manifestación cultural.

Segundo. Ambas partes se comprometen a:

- cooperar mutuamente en beneficio del desarrollo cultural de sus asociados.
- facilitar el acceso mutuo a las publicaciones que cada parte emita.
- compartir información sobre sus programas de actividades.

CH

5

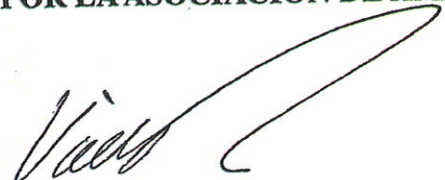
- fomentar la participación de los miembros de cada una de las partes en las actividades culturales de la otra.
- compartir recursos de infraestructuras en la medida de sus posibilidades y previo acuerdo concreto.
- apoyarse mutuamente, con objeto de acceder a recursos que oferten instituciones públicas y privadas de la comunidad nacional e internacional, con el fin de realizar actividades dentro de sus objetivos.
- impulsar el incremento de sus relaciones con otras entidades públicas o privadas, de carácter nacional o internacional, que redunden en beneficio de los fines que justifican este acuerdo.

El presente acuerdo podrá ser modificado de mutuo acuerdo a solicitud de cualquiera de las partes.

El presente acuerdo de colaboración entrará en vigor a partir de la firma del mismo y tendrá una duración de dos años, renovables automáticamente por un periodo similar, a no ser que una de las partes notifique a la otra su deseo de darlo por concluido con una antelación mínima de tres meses antes de la fecha de conclusión del mismo.

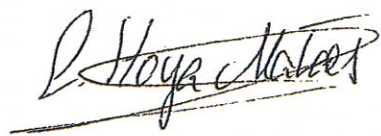
Sus representantes lo firman en dos ejemplares originales, igualmente válidos y estampan en ellos sus respectivos sellos, en la fecha y lugar indicado más arriba.

POR LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL TELÉGRAFO DE ESPAÑA



Fdo.: Vicente Rubio Carretón

POR EL AULA CULTURAL DE FOMENTO



Fdo.: Clotilde Hoya Mateos